



CENTRO DE INFORMACION Y NOTIFICACION MSF

28 de julio de 2025

Se informa, para lo que corresponda, sobre la medida comunicada por la Instituto de Protección Sanidad Agropecuaria (IPSA), de Nicaragua, en la notificación **G/SPS/N/NIC/156** de 21 de julio de 2025.

Descripción del contenido:

Este documento establece los requisitos fitosanitarios para importación de Planta In Vitro (Centaurea cineraria), origen y procedencia Costa Rica.

1. El envío debe venir acompañado de un Certificado Fitosanitario Oficial, que certifique que la planta in vitro fue inspeccionada oficialmente por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria del país de origen;
2. El envío será sujeto a inspección fitosanitaria y toma de muestra para el diagnóstico fitosanitario en el Puesto de Cuarentena Agropecuario de ingreso al país.

Los envíos serán sometidos a control fitosanitario por los inspectores de cuarentena vegetal del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios y con base a la documentación que respalda el envío, resolverán la solicitud de autorización de importación.

Regiones o países específicos: Costa Rica

Fechas importantes:

Fecha propuesta de adopción, publicación y entrada en vigor: **Por determinar**

Documentos notificados:

https://members.wto.org/crnattachments/2025/SPS/NIC/25_04698_00_s.pdf



CENTRO DE INFORMACION Y NOTIFICACION MSF

Miembro que notifica	Signatura y título	Productos abarcados	Plazo para la presentación de observaciones
Nicaragua	G/SPS/N/NIC/156 Resolución 037-2025-IPSA, Establecimiento de Requisitos Fitosanitarios para la Importación de Planta In Vitro Centaurea cineraria) origen y procedencia Costa Rica.	Planta in vitro Centaurea cineraria	19/09/2025

Se adjuntan los documentos relacionados.

Atentamente,



Punto de contacto MSF

Centro de Información y Notificación

Departamento de Normas y Regulaciones

(506) 2549-3592 [✉ puntocontactomsf@sfe.go.cr](mailto:puntocontactomsf@sfe.go.cr)